

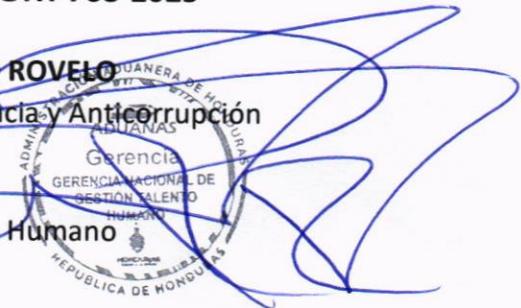
03-21-25
15:23pm

MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-768-2025

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe de Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. MELVIN PÉREZ**
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano

FECHA: 01 de abril 2025



ASUNTO: **Respuesta a MEMORANDO ADUANAS-DTA-094-2025**

En respuesta a lo solicitado en MEMORANDO ADUANAS-DTA-094-2025 por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, para el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), se adjunta información de las circulares emitidas durante el mes de marzo 2025, por la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.

No. Circular	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la Circular	Dirigida a	Observación
05	GNGTH	07/03/2025	Asueto por Elecciones Internas 2015	Funcionarios (as), servidores (as) y trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras.	Ninguna
06	GNGTH	11/03/2025	Recordatorio Actualización Anual Declaración Jurada de Bienes 2025	Funcionarios (as), servidores (as) y trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras a nivel Nacional.	Ninguna.
07	GNGTH	26/03/2025	Recordatorio Actualización Anual Declaración Jurada de Bienes 2025	Funcionarios (as), servidores (as) y trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras a nivel Nacional.	Ninguna.

Asimismo, se adjuntan notas aclaratorias en referencia al "Organigrama" y "Manual de Puestos"

Sin otro particular.

MP/ac

**DISPOSICION ADMINISTRATIVA
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-005-2025**

PARA: FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS.
A Nivel Nacional.

DE: ABG. MELVIN PÉREZ.
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: Asueto por Elecciones Internas 2025.

FECHA: viernes 7 de marzo 2025.

A todas y todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras, y conforme al comunicado emitido por la Secretaría en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, atendiendo la instrucción de la Presidencia de la República, en referencia al asueto del lunes 10 de marzo del 2025, se les informa lo siguiente:

1. Centro Cívico Gubernamental (CCG), Archivo Central y Regional San Pedro Sula, gozarán de asueto el 10 de marzo del 2025.
2. En el caso de la Sección Arancelaria, Sección de Valoración Aduanera, Línea de Denuncias, Centro de Control y Monitoreo, Laboratorio Aduanero, deberán establecer roles de trabajo y remitirlos a esta Gerencia a través del correo electrónico del Gerente Nacional de Gestión Talento Humano Abg. Melvin René Pérez mrperez@aduanas.gob.hn y Haldo Romero, hromero@aduanas.gob.hn a más tardar el sábado 08 de marzo del 2025 a las 12:00 del mediodía.
3. Las y los Gerentes Nacionales, Jefes de Departamento y Sección serán responsables de atender y resolver consultas y emergencias que se presenten.
4. Los/las empleados (as) que laboran en Zonas Libres y Depósitos de Aduanas trabajarán en horario normal.

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-005-2025

5. Con la finalidad de garantizar el servicio aduanero, las Aduanas Terrestres o de Frontera, Puestos Fronterizos Integrados, Paso fronterizo y Guardaturas Aéreas laborarán en horario habitual:
- Aduana Las Manos
 - Aduana Fraternidad
 - Aduana El Guasaule
 - Puesto Fronterizo Integrado El Amatillo.
 - Aduana Mocalempa
 - Aduana La Concordia o Pasamanos
 - Aduana El Poy
 - Puesto Fronterizo Integrado Agua Caliente
 - Puesto Fronterizo Integrado El Florido
 - Puesto Fronterizo Integrado de Corinto
 - Paso Fronterizo de Trojes
 - Guardatura Toncontín
 - Guardatura Ramón Villeda Morales (La Mesa)
 - Guardatura Golosón (La Ceiba)
 - Guardatura Juan Manuel Gálvez (Roatán)
 - Guardatura Palmerola.
6. Las Aduanas internas laborarán de acuerdo con el horario establecido por los depósitos bajo su jurisdicción:
- Aduana La Mesa
 - Aduana Toncontín
7. Las Aduanas Marítimas a nivel nacional, laborarán de acuerdo con el horario establecido por la Empresa Nacional Portuaria (ENP); salvo aquellas que tienen establecidos depósitos aduaneros bajo concesión que se encuentren en su jurisdicción: Depósito Temporal Operadora Portuaria Centroamericana, Depósitos Temporales Orgánicos e Inorgánicos y Depósitos de Combustible, laborarán conforme a los horarios que estos dispongan.
- Aduana El Henecán y Amapala
 - Aduana Roatán
 - Aduana Puerto Castilla (Trujillo)
 - Aduana Puerto Lempira
 - Aduana Puerto Cortés
 - Aduana Tela
 - Aduana La Ceiba

Sin otro particular,



**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-06-2025**

PARA: FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y TRABAJADORES (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.

DE: ABG. MELVIN PÉREZ,
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: RECORDATORIO DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 2025

FECHA: 11 de marzo 2025.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les recuerda que deben presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el período 2025, según lo comprendido en los Artículos 56, 57, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 59, 61, 62 y 63 de su Reglamento, en virtud de lo anterior deberán presentar la respectiva **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS**, por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen o custodien, administren o tengan a sus cargo bienes o fondos del Estado.

Así mismo la fecha máxima para presentar la Declaración Jurada de Bienes 2025, es hasta el **30 de abril del año 2025**.

Durante el presente año, pueden hacer su Declaración Jurada de Bienes de Ingresos, activos y pasivos a través del sistema en línea, recordándoles que para el año 2025, se les creó a todos los obligados un código de usuario personal para tener acceso al sistema, mismo que fue remitido a través del correo electrónico que proporcionaron. Así mismo se hace saber que existe el **Sistema de Auto Enrolamiento en línea**, en el cual pueden tener acceso directamente desde la pagina web del Tribunal Superior de Cuentas o directamente en siguiente link: **Enlace de Auto Enrolamiento: <https://www.tsc.gob.hn8035/PreRegistroSDJL.aspx>**; **Enlace de Seguimiento de Creación de Usuario: <https://www.tsc.gob.hn:8035/Seguimiento.aspx>**

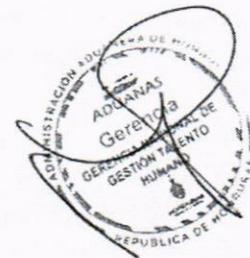
Haciendo la advertencia de que la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) O SUSPENSIÓN DEL CARGO** de acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y Régimen de la Carrera de la Administración Aduanera de Honduras**. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes por ingreso al cargo por primera vez o cesación en su cargo, los cuales tienen 30 días hábiles a partir de

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-06-2025

su fecha de ingreso o cese del cargo; así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores.

En consecuencia los Funcionarios, Servidores y Trabajadores de Regímenes Especiales a nivel Nacional entregarán las Declaraciones Juradas de Bienes emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, a través de los Administradores de Aduanas o los enlaces de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y estos remitirlos a esta Gerencia; los Funcionarios (as) Servidores (as) y Trabajadores (as) asignados en el Centro Cívico Gubernamental y personal de Regímenes Especiales zona central, abocarse a la Gerencia Nacional Gestión de Talento Humano con el Abg. José Francisco Cruz Vargas, de la Sección de Conciliaciones Laborales o enviarla escaneada a través del correo institucional jfcruz@aduanas.gob.hn.

Por lo antes expuesto dicha información deberá ser remitida a más tardar el 05 de mayo 2025, a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.



Sin otro particular,

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-07-2025**

PARA: FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y TRABAJADORES (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.

DE: ABG. MELVIN PÉREZ.
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano

ASUNTO: RECORDATORIO DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 2025

FECHA: 26 de marzo 2025.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les recuerda que deben presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el período 2025, según lo comprendido en los Artículos 56, 57, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 59, 61, 62 y 63 de su Reglamento, en virtud de lo anterior deberán presentar la respectiva **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS**, por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen o custodien, administren o tengan a sus cargo bienes o fondos del Estado.

Así mismo la fecha máxima para presentar la Declaración Jurada de Bienes 2025, es hasta el **30 de abril del año 2025**.

Durante el presente año, pueden hacer su Declaración Jurada de Bienes de Ingresos, activos y pasivos **a través del sistema en línea**, recordándoles que para el año 2025, se les creó a todos los obligados un código de usuario personal para tener acceso al sistema, mismo que fue remitido a través del correo electrónico que proporcionaron. Así mismo se hace saber que existe el **Sistema de Auto Enrolamiento en línea**, en el cual pueden tener acceso directamente desde la pagina web del Tribunal Superior de Cuentas o directamente en siguiente link: **Enlace de Auto Enrolamiento: <https://www.tsc.gob.hn8035/PreRegistroSDJL.aspx>; Enlace de Seguimiento de Creación de Usuario: <https://www.tsc.gob.hn:8035/Seguimiento.aspx>**

Haciendo la advertencia de que la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) O SUSPENSIÓN DEL CARGO** de acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y Régimen de la Carrera de la Administración Aduanera de Honduras**. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes por ingreso al cargo por primera vez o cesación en su cargo, los cuales tienen 30 días hábiles a partir de

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-07-2025

su fecha de ingreso o cese del cargo; así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores.

En consecuencia los Funcionarios, Servidores y Trabajadores de Regímenes Especiales a nivel Nacional entregarán las Declaraciones Juradas de Bienes emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, a través de los Administradores de Aduanas o los enlaces de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y estos remitirlos a esta Gerencia; los Funcionarios (as) Servidores (as) y Trabajadores (as) asignados en el Centro Cívico Gubernamental y personal de Regímenes Especiales zona central, abocarse a la Gerencia Nacional Gestión de Talento Humano con el Abg. José Francisco Cruz Vargas, de la Sección de Conciliaciones Laborales o enviarla escaneada a través del correo institucional jfcruz@aduanas.gob.hn.

Por lo antes expuesto dicha información deberá ser remitida a más tardar el 05 de mayo 2025, a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.



Sin otro particular,